



DESO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ.

Real de mayor hazer se le está en su disposición, y al respecto de la Contratación  
y mprentes las multas que le correspondiere, en la ends de los señores D. Fran-  
cisco de Torres, D. Alfonso Manresa, y es, a quien nombró por  
Comisario con amplia Comisión y poder =

Salvo y tenido  
la fabrica de la puente  
de madera =

Entre el señor D. Francisco Molina Almela Rex =  
y el señor D. Juan de Cordova, D. Juan Bautista Ferro Rex, que  
parece importan diez mil noventa y siete reales, y setenta y seis  
mill de reales, setenta y uno y quatorze mrs de dicho fuente, y es qua-  
drado de la entrada y salida a el, y que se libraron a los mayores para algunos de estos galtes menudas  
y la ciudad ha mandado lo que viene surado, y aprobo de los galtes,  
y acuerdo que precediendo nota de Contador, de haber la Reconocido y no  
haber heya en los sumarios de los Jurados de Barba y de Barba  
del Rio, entregue al dho mayor los dichos diez mill seiscientos y setenta y  
seis y ochos mrs que con este acuerdo y relacion de lo mismo se levan  
buenos en sus quentas =

Se pide el valor de un  
solar =

La posesion de D. Juan Bixente de Paz y Valde, en que dice el ex-  
tenido y canora de D. Juan Balcariel mesera, y on solar en las  
Parroquia de Santa Eulalia, como consta de la informacion que  
presento, y que respecto de haberse bendido y estubo, para la fabrica de  
Suplica que en un villa se le entregue un valor en la forma que sea  
coltumbra = y la ciudad ha mandado lo que viene surado, y aprobo de los galtes,  
y acuerdo que precediendo nota de Contador, de haber la Reconocido y no  
haber heya en los sumarios de los Jurados de Barba y de Barba  
del Rio, entregue al dho mayor los dichos diez mill seiscientos y setenta y  
seis y ochos mrs que con este acuerdo y relacion de lo mismo se levan  
buenos en sus quentas =

Observe de la orden con  
zas de torzedores =

Hizo relacion de los pareceres dados por los amigos de esta ciudad  
a quien se comencio el examen, y reconozim. de la ordenanza  
delante de torzedores y pretorion de Antonio Lopez y Joseph